

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2255262

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 37.166

SANTIAGO, 22/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Erika Rosana ROMERO REJOS nacida el 11/09/1975 en Peru, pasaporte ordinario 4141496; Elvis Karl CASTILLO ROMERO nacido el 29/11/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4478684; Jazmin Aylyn CASTILLO ROMERO nacida el 07/12/1995 en Peru, pasaporte ordinario 4478683; y Carlos Joseph CASTILLO ROMERO nacido el 17/10/1994 en Peru, pasaporte ordinario 4478682, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranero Erika Rosana ROMERO REJOS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Jazmin Aylyn CASTILLO ROMERO de nacionalidad PERUANA, sus hijos Elvis Karl CASTILLO ROMERO de nacionalidad PERUANA y Carlos Joseph CASTILLO ROMERO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff
[9501-7] 22/06/2010
correl: 8.677

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
M.º Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de D.E.M.

Distribución:
- Investigaciones